

Miércoles, 5 de junio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casas del Castañar

##### **ANUNCIO. Delegación celebración matrimonio civil.**

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en una Concejala para celebrar matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Casas del Castañar, 3 de junio de 2024  
Francisco García Calle  
ALCALDE PRESIDENTE



Miércoles, 5 de junio de 2024

### Ayuntamiento de Casas del Castañar



Expediente n.º: 133/2024

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en PATRICIA LLORENTE IGLESIAS, Concejala de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre CESAR LLORENTE IGLESIAS Y NOELIA CORRAL MORIN

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar en favor de PATRICIA LLORENTE IGLESIAS Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los CESAR LLORENTE IGLESIAS Y NOELIA CORRAL MORIN

**SEGUNDO.** La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de ALCALDE - PRESIDENTE.

**TERCERO.** La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante ALCALDE - PRESIDENTE expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente

Cód. Verificación: AC4JMS9FT32KCRVZMNNYQLS7Z  
Verificación: <https://casasdelcastanar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

